

**ESTADO PARB No. 0045 DE 2018
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de Mayo de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	FLF-081	DARIO QUIROGA TRASLAVIÑA Y HERNAN DARIO QUIROGA MANJARRES	30/04/2018	AUTO PARB No. 0271	<p>2.1 Toda vez que en visita de campo de fecha <u>16 de Marzo de 2018</u>, se encontro personas trabajando dentro del predio del señor Fernely Vargas ubicado dentro del área del título minero y toda vez que el titular es responsable de las actividades mineras que se realicen dentro del área concedida se requiere al titular para que en el término de quince (15) días allegue a esta dependencia documentos donde se verifique las denuncias y/o quejas presentadas ante la alcaldía o autoridades competentes por presunta minería ilegal en contra del señor Fernely Vargas y explique si el acuerdo comercial celebrado entre su representante José Maldonado y Fernely Vargas, presentado con el radicado 20165510183792 del 10 de Junio de 2016, se encuentra vigente o no.</p> <p>2.2 Requerir a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del acta de inspección de campo del <u>16 de Marzo de 2018</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registros de producción del material extraído en los frentes del señor Fernely Vargas. • Los certificados de pago de seguridad Social del operador de la maquinaria el señor Jorge Sánchez, encontrado en el predio del Señor Fernely Vargas. <p>2.3 INFORMAR a los titulares que se mantiene la medida de seguridad de suspender trabajos en el área del Contrato de Concesión No. FLF-081, impuesta a través de la Resolución No. 0001 del 08 de Septiembre de 2017, por las razones expuestas en el presente proveído.</p> <p>2.4 SUSPENDER de inmediato la explotación realizada en el predio del Señor Fernely Vargas en las coordenadas N:1.201.142 E: 1.008.785; N 1.201.132 y E: 1.008.791, ya que una vez observado el frente encontrado no se encuentra incluido en el Programa de Trabajos Y Obras - PTO aprobado por la autoridad minera, hasta que no se acredite la aprobación de la modificación del Programa de Trabajos Y Obras – PTO, en el cual se incluya dichos frentes junto con la correspondiente viabilidad ambiental.</p>



					<p>2.5 Compulsar copia del Informe de Visita No. PARB-0069 de fecha 03 de Abril del 2018, a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y Alcaldía de Cimitarra, para lo de su competencia</p> <p>2.6 Oficiar a la Alcaldía Municipal de Cimitarra, para que informe que actividades se han realizado en cumplimiento lo ordenado en la Resolución GSC No. 0054 del 19 de Marzo de 2014, Resolución GSC No. 0100 del 06 de Marzo de 2017, la anterior modificada a través de la Resolución GSC N°00648 de 28 de julio de 2017, a través de las cuales se resolvió las solicitudes de Amparos Administrativos.</p> <p>2.7 REMITIR a la Compañía de Seguros "SEGUROS DEL ESTADOS.A.", copia del presente acto administrativo, el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio, en contra del titular del presente contrato de concesión en virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", y en razón a que la compañía de seguro expidió el día 28 de Diciembre de 2018 la Póliza Minero Ambiental No. 96-43-101005819.</p> <p>2.8 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FLF-081 fue emitido el Informe de Visita No. PARB-0069 de fecha 03 de Abril del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 02 de Mayo de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon
Revisó: Luz Magaly Mendoza